INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 25 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1726

Atendiendo el pedimento a que se refiere el escrito precedente y a efectos de adelantar la notificación del auto admisorio**,** el Juzgado al tenor del artículo 293 del C. G. del Proceso, ORDENA el emplazamiento del demandado de conformidad con el artículo 108 de la misma obra procesal, Acuerdo PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y artículo 10 de la ley 2213 de 2022; por tanto, por Secretaría, procédase a la **INCLUSIÓN** de las demandadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 059

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM